



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de la ANTONIO MARIA HERNANDEZ C.C. No 4903715 contra ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA C.C. No 55170171 Radicación 41001-41-89-004-2020-00125-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva-Huila, se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar a la aquí demandada ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA comunicado por este mismo Despacho, mediante oficio No 993 fechado el 4 de mayo de 2023 y decretado dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía que en este mismo Juzgado adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA COLINVERCOOP contra ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA con radicación No 41001-41-89-004-2023-00156-00 Porque ya existe otro registrado con anterioridad. Ofíciuese.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -